

CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION CINCUENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTICINCO (GE-AL-53-2025). En la ciudad de Guatemala, el once de agosto de dos mil veinticinco. **NOSOTROS: ARNALDO ADEMAR ALVARADO CIFUENTES**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y ocho espacio sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno espacio mil seiscientos uno (2598 66431 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Sub Gerente del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad "INTECAP", con cuentadancia número dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029), acredito mi personería con: a) Certificación del punto Quinto del acta número treinta y seis guion dos mil dieciséis (36-2016), de la Honorable Junta Directiva del "INTECAP"; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número ochenta y cuatro guion dos mil dieciséis (84-2016), de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP"; y por la otra parte, **NERY ROLANDO DE LA CRUZ LEMUS**, de sesenta y siete años de edad, casado, Arquitecto, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil doscientos siete, setenta y un mil setecientos cincuenta y ocho, cero ciento uno (2207 71758 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad "SOLUCIONES DIVERSAS DE LA CRUZ, SOCIEDAD ANÓNIMA", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número (105141), folio ochocientos veintisiete (827),

libro ciento noventa y ocho (198) de Sociedades; propietaria de la empresa mercantil de nombre comercial "SOLDIVER" inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos veintitrés (648523), folio seiscientos setenta y tres (673), libro seiscientos diez (610) de Empresas Mercantiles, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada el cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, por la Notaria Jacqueline Karina Bolaños Peña, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número quinientos setenta y un mil novecientos setenta y dos (571972), folio novecientos setenta y tres (973), libro setecientos veintidós (722) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones en la novena (9) calle siete guion cuarenta (7-40), Aldea El Campanero, zona ocho (8), del municipio de Mixco, departamento de Guatemala. En lo sucesivo será denominado "SOLDIVER". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO** contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Cotización número veinticinco guion dos mil veinticinco (25-2025), cuyo objeto es la contratación de los trabajos de mantenimiento y readecuación de diferentes áreas del Centro de Capacitación de Retalhuleu; bajo el Número de Operación Guatecompras veintiséis millones seiscientos noventa mil ciento cuarenta y cuatro (NOG 26690144); Acta número SC guion ochenta guion dos mil

veinticinco (SC-80-2025), de recepción y apertura de plica, de fecha dos de julio de dos mil veinticinco; Acta número SC guion ochenta y siete guion dos mil veinticinco (SC-87-2025), de calificación y adjudicación de oferta, de fecha ocho de julio de dos mil veinticinco; Cotización contenida en formulario electrónico COT guion dos mil veinticinco guion veintiséis millones seiscientos noventa mil ciento cuarenta y cuatro guion ochenta y cuatro millones trescientos seis mil doscientos sesenta y dos (COT-2025-26690144-84306262), código de autenticidad cero F cero C novecientos sesenta y nueve E (0F0C969E), de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés; oferta de "SOLDIVER", de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticinco; Acuerdo de aprobación de la adjudicación número GE guion cuatrocientos cincuenta y siete guion dos mil veinticinco (GE-457-2025), de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticinco; y Memorando número SS guion noventa y seis guion dos mil veinticinco (SS-96-2025), de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticinco. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "SOLDIVER" se compromete a realizar los trabajos de mantenimiento y readecuación de diferentes áreas del Centro de Capacitación de Retalhuleu, de conformidad a los siguientes renglones de trabajo, especificaciones generales y planos constructivos elaborados para el efecto: **UNO**

(1) TRABAJOS PRELIMINARES: UNO PUNTO UNO (1.1) desmontaje y obra gris.

Uno punto uno punto uno (1.1.1) Demolición de top de concreto, incluye resane de superficie y traslado de ripio hacia botadero municipal más cercano; con precio total de cinco mil quetzales (Q5,000.00); uno punto uno punto dos (1.1.2.) Demolición de cuarenta y dos punto dos metros cuadrados (42.2m²) de muro de block, incluye resane de superficie y traslado de ripio hacia botadero municipal más cercano, con precio unitario de trescientos quetzales (Q300.00) y precio total de doce mil

seiscientos sesenta quetzales (Q12,660.00); uno punto uno punto tres (1.1.3) fundición de dos top de concreto para lavamanos, acabado con top de Quarzo más forro de Quarzo estelar similar aprobado, de tres cuartos de pulgada (3/4"), con precio unitario de seis mil quetzales (Q6,000.00) y precio total de doce mil quetzales (Q12,000.00); uno punto uno punto cuatro (1.1.4) Levantado de tres punto nueve metros cuadrados (3.9m²) de muro nuevo de block de cero punto cero nueve por cero punto diecinueve por cero punto treinta y nueve metros (0.09x0.19x0.39m) incluye repello de base gris extrafina más alisado blanco base extrafina, con precio unitario de mil quinientos quetzales (Q1,500.00) y precio total de cinco mil ochocientos cincuenta quetzales (Q5,850.00); uno punto uno punto cinco (1.1.5) remoción de trescientos dos punto ochenta y cuatro metros cuadrados (302.84m²) de azulejos en muros, incluye resane de superficie y traslado de ripio hacia botadero municipal más cercano, con precio unitario de sesenta quetzales (Q60.00) y precio total de dieciocho mil ciento setenta quetzales con cuarenta centavos (Q18,170.40); uno punto uno punto seis (1.1.6) remoción de quince (15) inodoros existentes, incluye traslado de ripio hacia botadero municipal más cercano, con precio unitario de quinientos quetzales (Q500.00) y precio total de siete mil quinientos quetzales (Q7,500.00); uno punto uno punto siete (1.1.7) remoción de cuatro (4) mingitorios existentes, incluye traslado de ripio hacia botadero municipal más cercano, con precio unitario de quinientos quetzales (Q500.00) y precio total de dos mil quetzales (Q2,000.00); uno punto uno punto ocho (1.1.8) remoción de catorce (14) lavamanos existentes incluye traslado de ripio hacia botadero municipal más cercano, con precio unitario de quinientos quetzales (Q500.00) y precio total de siete mil quetzales (Q7,000.00); uno punto uno punto nueve (1.1.9) desinstalación de ciento treinta metros cuadrados (130m²) de cielo falso, incluye retiro de instalación

eléctrica y traslado de ripio hacia botadero municipal más cercano, con precio unitario de ochenta quetzales (Q80.00) y precio total de diez mil cuatrocientos quetzales (Q10,400.00); uno punto uno punto diez (1.1.10) remoción de dos (2) puertas de madera existentes de bodega, incluye traslado hacia botadero municipal más cercano, con precio unitario de quinientos quetzales (Q500.00) y precio total de mil quetzales (Q1,000.00); **DOS (2) INSTALACIONES: DOS PUNTO UNO (2.1) INSTALACIONES HIDROSANITARIAS;** dos punto uno punto uno (2.1.1) instalación de diecisiete punto ochenta y dos metros lineales (17.82ml) de red de drenajes sanitarios o aguas negras, incluye tubería de PVC para aguas negras con su respectivo diámetro, accesorios y todo lo necesario para su óptimo funcionamiento de acuerdo a lo indicado en planos, además incluye los trabajos de albañilería para instalaciones de drenajes (excavación, relleno de zanjas) con precio unitario de mil cien quetzales (Q1,100.00) y precio total de diecinueve mil seiscientos dos quetzales (Q19,602.00); dos punto uno punto dos (2.1.2) instalación de treinta y cinco punto sesenta y cuatro metros lineales (35.64ml) de red de agua potable, incluye tubería de PVC con su respectivo diámetro, accesorios y todo lo necesario para su óptimo funcionamiento de acuerdo a lo indicado en planos, además incluye trabajos de albañilería para instalaciones de drenajes (excavación, relleno de zanjas), con precio unitario de ochocientos quetzales (Q800.00) y precio total de veintiocho mil quinientos doce (Q28,512.00); **DOS PUNTO DOS (2.2) ARTEFACTOS SANITARIOS;** dos punto dos punto uno (2.2.1) Diecinueve (19) lozas sanitarias marca Helvex, para fluxómetro grado ecológico, color blanco o similar aprobado, cerámica porcelanizada de alto brillo, grado de calidad "A", para conexión a fluxómetro, trampa expuesta esmaltada internamente, diseño ergonómico de construcción robusta con cerámica de diez milímetros (10mm) de

espesor, con sistema de descarga tipo vórtice y efecto sifón y espejo de agua óptimo, mueble libre de alabeo (base plana) incluye fluxómetro de manija con descarga de tres punto cinco litros diagonal cuatro punto ocho litros (3.5L/4.8L), así como tornillos de fijación, taquetes, rondanas, cubre tornillos e instalación completa, con precio unitario de cuatro mil quinientos quetzales (Q4,500.00) y precio total de ochenta y cinco mil quinientos quetzales (Q85,500.00); dos punto dos punto dos (2.2.2) Quince (15) lavamanos cerámicos marca Helvex, estilo lugano de submontar, labio completamente plano y rectificado de color blanco o similar aprobado, incluye instalación completa, cerámica de alto brillo, grado de calidad "A" y grueso espesor, con precio unitario de dos mil setecientos cincuenta quetzales (Q2,750.00) y precio total de cuarenta y un mil doscientos cincuenta quetzales (Q41,250.00); dos punto dos punto tres (2.2.3) quince (15) llaves electrónicas de sensor para lavamanos marca Helvex, requiere baterías alcalinas AA, presión mínima de cero punto cuarenta kilogramos por centímetro cuadrado (40kg/cm²), acabado cromo o similar aprobado, incluye todos los accesorios necesarios para su óptimo funcionamiento e instalación completa, con precio unitario de cuatro mil quinientos quetzales (Q4,500.00) y precio total de sesenta y siete mil quinientos quetzales (Q67,500.00); dos punto dos punto cuatro (2.2.4) cinco (5) mingitorios de flujo tipo cascada, color blanco, marca Helvex, incluye fluxómetro con descarga de cero punto cinco (0.5) a un litro (1L) o similar aprobado, cerámica de alto brillo, grado de calidad "A" y grueso espesor, sistema de sujeción reforzado e incluye instalación completa, con precio unitario de cuatro mil setecientos cincuenta quetzales (Q4,750.00) y precio total de veintitrés mil setecientos cincuenta quetzales (Q23,750.00); dos punto dos punto cinco; (2.2.5) cuatro dispensadores de toalla de papel marca Kimberly Clark, con sistema de dispensado electrónico y con corte

cada veintiocho centímetros (28cm), sensor, hoja semi expuesta y hoja totalmente expuesta, adaptador de alimentación de seis punto cinco voltios (6.5V) o cuatro (4) baterías tamaño D, con precio unitario de tres mil quetzales (Q3,000.00) y precio total de doce mil quetzales (Q12,000.00); **DOS PUNTO TRES (2.3) INSTALACIONES ELÉCTRICAS**, dos punto tres punto uno (2.3.1) veintidós salidas de iluminación, marca Viakon Rad, consistente en el suministro e instalación de tubería PVC de tres cuartos de pulgada (3/4") y cableado de cobre tipo THHN número doce (12) incluye cable de tierra con precio unitario de mil cien quetzales (Q1,100.00) y precio total de veinticuatro mil doscientos quetzales (Q24,200.00); dos punto tres punto dos (2.3.2) suministro y montaje de veintidós (22) luminarias, marca Tecnolite, tipo panel led de dos pies por dos pies (2'x2'), empotradas en cielo suspendido, de cuarenta (40) watts, cuatromil lúmenes (4000Lm), seis mil grados Kelvin (6000°K), difusor nevado/opalino, multivoltaje, con precio unitario de mil doscientos cincuenta quetzales (Q1,250.00) y precio total de veintisiete mil quinientos quetzales (Q27,500.00); **TRES (3) ACABADOS; TRES PUNTO UNO (3.1) ACABADOS EN MURO, PISO Y TECHOS**; tres punto uno punto uno (3.1.1) Suministro y montaje de cincuenta y nueve metros cuadrados (59m²) de cielo falso, marca Durock, tipo losa, suspendido con estructura galvanizada esmaltada, incluye acabado, alisado y pintura a una altura de dos punto setenta y cinco metros (h=2.75M) con precio unitario de trescientos setenta y cinco quetzales (Q375.00) y precio total de veintidós mil ciento veinticinco quetzales (Q22,125.00); tres punto uno punto dos (3.1.2) suministro y montaje de setenta y cinco metros cuadrados de cielo falso, marca Durock, suspendido con estructura galvanizada, esmaltada color blanco, más recubrimiento frontal vinilo de dos pies por dos pies (2'x2') con parte posterior de recubrimiento de aluminio a una altura de dos punto noventa metros

(h=2.90m) con precio unitario de cuatrocientos setenta y cinco quetzales (Q475.00) y precio total de treinta y cinco mil seiscientos veinticinco quetzales (Q35,625.00); tres punto uno punto tres (3.1.3) ciento treinta y cinco metros cuadrados (135m^2) de piso de porcelanato, Marca Porcelanato Aelsia de Pisos Casa Blanca, en formato de sesenta por sesenta centímetros (60x60cm) o similar aprobado por supervisor, con precio unitario de trescientos veinticinco quetzales (Q325.00) y precio total de cuarenta y tres mil ochocientos setenta y cinco quetzales (Q43,875.00); tres punto uno punto cuatro (3.1.4) cincuenta y cuatro punto veintiún metros cuadrados (54.21m^2) de azulejo en muros, marca Atrium Kiel Ferco, a una altura de uno punto ochenta metros (1.80m), en formato de cero punto veinticinco por cero punto cuarenta metros (0.25x0.40m) o similar aprobado por un supervisor, incluye cantoneras de aluminio en todos los vértices de muros, con un precio unitario de doscientos setenta quetzales (Q270.00) y un precio total de catorce mil seiscientos treinta y seis quetzales con setenta centavos (Q14,636.70); tres punto uno punto cinco (3.1.5) doscientos setenta y cinco punto seis metros cuadrados (275.6m^2) de azulejo en muros marca Atrium Kiel Ferco, a una altura de dos punto sesenta metros (2.60m) en formato de cero punto veinticinco por cero punto cuarenta metros (0.25x0.40m) o similar aprobado por un supervisor, incluye cantoneras de aluminio en todos los vértices de muros, con precio unitario de doscientos setenta quetzales (Q270.00) y precio total de setenta y cuatro mil cuatrocientos doce quetzales (Q74,412.00); tres punto uno punto seis (3.1.6) Instalación de seis metros cuadrados (6m^2) de top de cuarzo estelar, marca Cuarzo, sobre el top de concreto existente, considerando cortes del lavamanos, según detalle de top, con precio unitario de tres mil quetzales (Q3,000.00) y precio total de dieciocho mil quetzales (Q18,000.00); tres punto uno punto siete (3.1.7) Quince (15) espejos marca Bobrick

Acero Inoxidable, de cero punto cincuenta y seis por cero punto setenta y un metros (0.56mx0.71m), en área de baños, de primera calidad, con marco de acero inoxidable con acabado satinado, el acabado del espejo debe ser pulido y brillante, incluye instalación completa; con precio unitario de seiscientos quetzales (Q600.00) y precio total de nueve mil quetzales (Q.9,000.00); **CUATRO (4) PUERTAS, CUATRO PUNTO UNO (4.1) MONTAJE DE PUERTAS**; cuatro punto uno punto uno (4.1.1) Suministro y montaje de once (11) puertas tipo P guion uno (P-1) de uno punto cincuenta metros por cero punto sesenta y tres metros (1.50mx0.63m), puerta de acero inoxidable, tipo mampara, una hoja con estructura de perfil tubular galvanizado calibre veinte de una pulgada por una pulgada (1"x1") más pegamento industrial para las tapas, en su interior tiene un alma tipo panal de abeja de alta densidad o similar aprobado, sola pieza, con toda su sujeción y tornillería, con un precio unitario de tres mil quetzales (Q3,000.00) y un precio total de treinta y tres mil quetzales (Q33,000.00); cuatro punto uno punto dos (4.1.2) Suministro y montaje de dos (2) puertas tipo P guion 2 (P-2), de dos punto cuarenta metros por cero noventa metros (2.40mx0.90m) , puerta metálica, con marco metálico resaltado doble de lamina metálica en ambas caras, chapa doce (12), de una hoja con Louver inferior para ventilación; con precio unitario de cinco mil quetzales (Q5,000.00) y precio total de diez mil quetzales (Q10,000.00); cuatro punto uno punto tres (4.1.3) Suministro y montaje de seis (6) puertas tipo P guion tres de uno punto cincuenta metros por cero punto sesenta y cinco metros (1.50m x0.65m) con puerta de acero inoxidable tipo mampara, una (1) hoja con estructura de perfil tubular galvanizado calibre veinte (20) de una pulgada por una pulgada (1"x1") más pegamento industrial para las tapas, en su interior tiene un alma tipo panal de abeja de alta densidad o similar aprobado, una (1) sola pieza con toda sujeción y tornillería, con precio

unitario de tres mil quinientos quetzales (Q3,500.00) y precio total de veintiun mil quetzales (Q21,000.00); cuatro punto uno punto cuatro (4.1.4) suministro y montaje de una puerta tipo P guion cuatro (P-4) de uno punto cincuenta metros por un metro (1.50mx1m) con puerta de acero inoxidable tipo mampara de una (1) hoja con estructura de perfil tubular galvanizado calibre veinte (20) de una pulgada por una pulgada (1"x1") más pegamento industrial para las tapas, en su interior tiene un alma tipo panal de abeja de alta densidad o similar aprobado una sola pieza con toda su sujeción y tornillería, con precio total de nueve mil quetzales (Q9,000.00); cuatro punto uno punto cinco (4.1.5), suministro y montaje de una (1) puerta tipo P guion 5 (P-5) de uno punto cincuenta metros por punto noventa y cinco metros (1.50m x 0.95m), puerta de acero inoxidable tipo mampara de una (1) hoja con estructura de perfil tubular galvanizado calibre veinte (20) de una pulgada por una pulgada (1"x1") más pegamento industrial para las tapas, en su interior tiene un alma tipo panal de abeja de alta densidad o similar aprobado, una sola pieza con toda su sujeción y tornillería, con precio total de diez mil quetzales (Q10,000.00); cuatro punto uno punto seis (4.1.6) Suministro e instalación de dieciséis punto cinco metros lineales (16.5ml) de mamparas sanitarias de acero inoxidable, tipo guion uno (-1) con sujeción al suelo y muros de los cubículos de sanitarios serán armados con medidas variables según indicaciones, incluye puertas con todos sus accesorios con precio unitario de dos mil quetzales (Q2,000.00) y precio total de treinta y tres mil quetzales (Q33,000.00); cuatro punto uno punto siete (4.1.7) Suministro e instalación de dos punto ocho metros lineales de mamparas sanitarias de acero inoxidable tipo guion dos (-2) para mingitorios según indicaciones, con precio unitario de dos mil quetzales (Q2,000.00) y precio total de cinco mil seiscientos quetzales (Q5,600.00). **CINCO (5) FACHADA EXTERIOR. CINCO PUNTO UNO**

(5.1) **FACHALETA:** cinco punto uno punto uno (5.1.1) montaje de cincuenta y seis punto veintinueve metros cuadrados ($56.29m^2$) de estructura metálica, anclada a muro existente a través de postes y canales, reforzado con tablaroca, más colocación de flashing de lámina galvanizada de un octavo de pulgada (1/8") para luego montar fachaleta con acabado impermeable a base de cemento monocomponente de consistencia semiflexible y reforzado con polímeros y resinas, con precio unitario de trescientos quetzales (Q300.00) y precio total de dieciséis mil ochocientos ochenta y siete (Q16,887.00); cinco punto uno punto dos (5.1.2) montaje de doscientos cuarenta punto cincuenta y cuatro metros cuadrados ($240.54m^2$) de fachaleta marca London Inmaco incluye escarificado y resanado de superficie para montaje de fachaleta, con acabado impermeable a base de cemento monocomponente de consistencia semiflexible y reforzado con polímeros y resinas, con precio unitario de trescientos sesenta y cinco y precio total de ochenta y siete mil setecientos noventa y siete quetzales con diez centavos (Q87,797.10)

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que asciende la contratación de los trabajos de mantenimiento y readecuación de diferentes áreas del Centro de Capacitación de Retalhuleu, descritos en la cláusula segunda del presente contrato es de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTAY DOS QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q855,352.20)**, valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA); para los efectos de pago "SOLDIVER" debe presentar la factura electrónica en Línea-FEL-, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que los trabajos de mantenimiento y readecuación, han sido recibidos de conformidad por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a la partida

presupuestaria número dos mil veinticinco guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion cero quinientos dos guion ciento setenta y uno (2025-11200034-000-00-11-00-000-002-000-0502-171) de Formación Ocupacional Certificable, División Región Sur y/o en la que en el futuro corresponda.

CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: "SOLDIVER" se obliga a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula segunda de este contrato en el Centro de Capacitación Retalhuleu, ubicado en el kilómetro ciento noventa (190) carretera a Champerico, municipio y departamento de Retalhuleu; en un plazo de ciento veintiséis días calendario, computados a partir del día siguiente de que el INTECAP le notifique por escrito la aprobación del contrato. La ejecución de los trabajos deberá ser de conformidad con las especificaciones estipuladas en los renglones de trabajo y planos constructivos elaborados para el efecto.

QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN: a) DE CUMPLIMIENTO: "SOLDIVER" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "SOLDIVER". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "SOLDIVER", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar

el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "SOLDIVER" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; y b) DE CONSERVACIÓN DE OBRA: Por medio de dicho seguro "SOLDIVER" se obliga a garantizar los trabajos concluidos. Este seguro será por un valor igual al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, según indica el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, y cubrirá las fallas y desperfectos por causas que sean imputables a "SOLDIVER" y que aparezcan durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos. El "INTECAP" al verificar las fallas y desperfectos a que se hace referencia, lo pondrá en conocimiento de "SOLDIVER" fijándole plazo para iniciar y terminar las reparaciones necesarias y si éste no diere principio a los trabajos dentro del plazo fijado, el "INTECAP" sin más trámite ordenará su ejecución, ya sea con su personal o contratando su ejecución con tercera persona, cargando todos los gastos a la fianza de conservación de obra. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto anteriormente, no exime a "SOLDIVER" de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los trabajos debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, computados a partir de la recepción definitiva de los trabajos.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR: "SOLDIVER" se obliga a: 1) Ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción al presente contrato y especificaciones suministradas al efecto por el "INTECAP". Deberá revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos observe. A este respecto deberá formular

las consultas y observaciones del caso por lo menos cinco (5) días antes de efectuar el trabajo que pueda resultar afectado; 2) Retirar de los trabajos a cualquier trabajador o empleado que el supervisor considere incompetente, negligente, insubordinado o perjudicial a la buena marcha de los trabajos; 3) Los salarios que "SOLDIVER" debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados en las disposiciones legales de la República de Guatemala; 4) Estar inscrito como Patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, cubrir las cuotas patronales correspondientes y otorgar las prestaciones de ley a sus trabajadores; y 5) Aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustible, lubricantes, materiales, mano de obra y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan.

SÉPTIMA: GARANTÍA: "SOLDIVER" por su parte ofrece una garantía de cuarenta y ocho (48) meses, tiempo durante el cual se compromete a reparar cualquier eventualidad relacionada con la calidad de los trabajos realizados, así como del material utilizado para la ejecución de los mismos, con el fin de dejar las instalaciones en condiciones óptimas, el cual se computa a partir de la recepción de los mismos.

OCTAVA: PROHIBICIONES: "SOLDIVER" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, **NERY ROLANDO DE LA CRUZ LEMUS**, declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no soy deudor moroso del estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

DÉCIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **NERY ROLANDO DE LA CRUZ LEMUS**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.

DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes:
a) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; b) Si a criterio del "INTECAP", "SOLDIVER" no ejecuta satisfactoriamente los trabajos de readecuación; c) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o

cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

DÉCIMA CUARTA: SANCIONES: a) Retraso en la entrega: El retraso de "SOLDIVER" en la entrega de los trabajos de mantenimiento y readecuación de diferentes áreas del Centro de Capacitación Retalhuleu, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "SOLDIVER" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

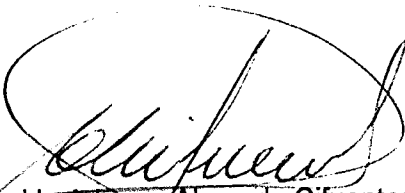
DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: 1) "SOLDIVER" deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por el "INTECAP" inspeccionen las instalaciones, actividades y trabajos que se relacionen con el presente contrato, e instruirá a su personal para que atienda a las personas mencionadas, proporcionando la información que requieran; 2) "SOLDIVER" constituirá las fianzas de conservación de obra y de saldos deudores y dará aviso por escrito al supervisor cuando los trabajos estén terminados; el supervisor hará la inspección final dentro de los quince (15) días hábiles. Si hubiere algún renglón que no esté conforme a las especificaciones, el supervisor notificará

por escrito a "SOLDIVER" sobre los defectos existentes con el fin de que éste proceda a corregirlos. Si los trabajos estuvieran ejecutados satisfactoriamente, el supervisor rendirá informe pormenorizado al Departamento de Diseño e Infraestructura y éste a la Gerencia del "INTECAP", dentro del plazo de tres (3) días contados a partir de la fecha en que concluya la inspección final; 3) La Gerencia del "INTECAP" nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de los trabajos, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del informe presentado por el supervisor; dicha comisión contará con la colaboración del supervisor y el Representante Legal de "SOLDIVER" o a quien la entidad nombre para tal efecto. La comisión levantará el acta de rigor e informará a la Gerencia del "INTECAP". En caso la Comisión Receptora y Liquidadora determine que la entidad "SOLDIVER" necesita corregir trabajos o completar renglones pendientes de ejecución, determinará en forma escrita lo siguiente: a) Las correcciones o trabajos extras que deba efectuar el contratista; b) El tiempo a emplearse; y c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si se le concede tiempo adicional a "SOLDIVER" para ejecutarlos. Satisfechos los requerimientos efectuados por la Comisión Receptora y Liquidadora, ésta dentro de los cinco (5) días siguientes, procederá a efectuar nueva inspección y suscribirá el acta correspondiente. Asimismo, cuando se realice la recepción, se procederá a la liquidación correspondiente.

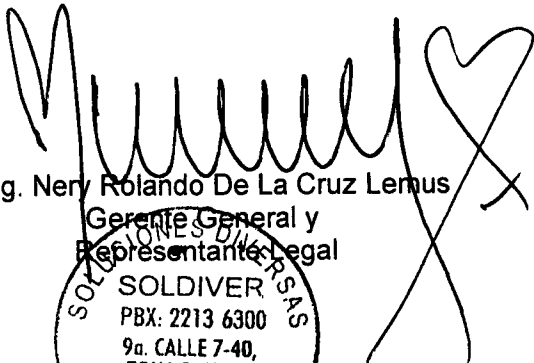
DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas

partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del "INTECAP".


Ing. Arnaldo Ademir Alvarado Cifuentes
Sub Gerente




Ing. Nery Rolando De La Cruz Lemus
Gerente General y
Representante Legal

